

Memorando Nro. MSP-DNDHGI-2023-0094-M

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

PARA: Srta. Mgs. Mishel Andrea Mancheno Dávila
Directora de Patrocinio

ASUNTO: Cumplimiento de Sentencia emitida por el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, dentro del caso No. 983-18-JP

De mi consideración:

Mediante Sentencia emitida por el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador (CCE), dentro del caso No. 983-18-JP, conforme lo dispuesto en el artículo 436 numeral 6 de la Constitución de la República y el artículo 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, resuelve: 1. Declarar la vulneración de los derechos a la salud, a la vida, al interés superior de los niños, niñas y adolescentes (ISNNA), a la igualdad y no discriminación, a la prohibición de devolución, a la tutela judicial efectiva y a la reparación integral del niño F.B.L. y sus accionantes.

A fin de dar cumplimiento a la Sentencia, la Dirección Nacional Jurídica del Ministerio de Salud Pública, con Memorando Nro. MSP-DNJ-2022-0601-M de 04 de febrero de 2022, dispuso a la Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la medida de no repetición dictadas por la Corte en el literal vi:

“vi. Disponer que el Ministerio de Salud Pública y la Defensoría del Pueblo, de forma conjunta, en el término de 90 días, elaboren un plan de capacitación dirigida al personal médico de los centros de salud ubicados en provincias fronterizas, referente a los derechos de las personas en condición de movilidad humana, particularmente respecto a los derechos a la igualdad y no discriminación, prohibición de devolución, unidad familiar, derecho a la vida y derecho a la salud. Las capacitaciones podrán realizarse a través de medios telemáticos.

La campaña de capacitación deberá ser permanente y deberá coordinarse, en lo posible, con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

El Ministerio de Salud Pública, a través de su representante legal, deberá justificar documentadamente el cumplimiento integral de la presente medida ante esta Corte, cada seis meses.”

Para dar cumplimiento a lo dispuesto, desde la Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión del MSP, se coordinó con la Defensoría del Pueblo y se acordó realizar un curso virtual dirigido a profesionales de la salud del MSP. La ejecución del curso estuvo a cargo de la Defensoría del Pueblo en el primer semestre 2022 y del Ministerio de Salud Pública para el segundo semestre 2022. El informe de cumplimiento de la primera fase fue remitido desde la Defensoría del Pueblo a la CCE con Oficio Nro. DPE-CGPPDH-2022-0049-O de 13 de julio de 2022.

Memorando Nro. MSP-DNDHGI-2023-0094-M

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

Con la finalidad de cumplir con el reporte de la II Fase del Plan de Capacitación, se remite en adjunto el Informe técnico elaborado por esta Dirección, que da cuenta de las acciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública en el marco del cumplimiento de la Sentencia, debidamente firmado y con los respectivos documentos de respaldo a los que se puede acceder en el siguiente link:

<https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/u6NqwpZhtRhGk4G>

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Desiree Cecilia Viteri Almeida

DIRECTORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO E INCLUSIÓN

Anexos:

- anexo_1_msp-dnj-2022-0601-m_disposicion_juridico.pdf
- informe_tecnico_sentencia_983_final_firmado.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Andrea Cristina Bersosa Webster
Subsecretaria de Promocion, Salud Intercultural e Igualdad

Srta. Dra. Patricia Doraliza Alvarado Sevilla
Especialista de Institucionalización de Enfoques de Género, Igualdad y Derechos Humanos en Salud 1

pa